



- ORDENANZA N° 1924/13 -

VISTO:

El Expediente N° 1547/13, del Honorable Concejo deliberante de Andacollo;

La Ley Nacional N° 23351 que crea la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, la que tiene por objeto impulsar el fortaleciendo de las Bibliotecas Populares; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 23351 tiene por objeto el acompañamiento y fortalecimiento a las Bibliotecas Populares de todo el País, a través del otorgamiento de beneficios determinados en la presente ley;

Que dicha norma, acompaña a todas las Bibliotecas Populares oficialmente reconocidas como tales, establecidas o que en adelante se establezcan, por asociaciones de particulares, en el territorio de la Nación y que presten servicios de carácter público;

Que Las Bibliotecas Populares deben trabajar abiertamente con su comunidad, a fin de constituirse como instituciones activas con amplitud y pluralismo ideológico;

Que el objetivo principal es el trabajo comunitario, tendiente a garantizar el ejercicio del derecho a la información, promover la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación y el fomento del espacio y difusión de la cultura y la educación permanente del pueblo

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo autorizan los artículos 101°, 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adherir a la Ley Nacional N° 23.351, de creación de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, la cual tiene como función orientar y ejecutar la política estatal para la promoción de la lectura popular y el desarrollo de las Bibliotecas Populares.

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a las Bibliotecas Populares de la Localidad y a la Secretaria de Cultura de la Nación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 802.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante de Andacollo